

6

1

Don Jeronimo Perez del Barco Veedor llamase
a Claustro Pleno Para mañana Lunes a las nueve
de la mañana Para ver dos Caxas ordenes del
M^o Consejo sobre erigir una Academia de Derecho
Patrio, y varios puntos de Academias: Para q^e
la m^o Venerable el modo, o de arbitrio de
satisfacer las Limosnas q^e han suplico del Ar-
ca de Primicerio al D^o Campo, y Mica de
Fornalbo segun lo acordado en el Claustro de
Prim^o de el prox^{mo} ante^o mes de Sep^r Para ver
en com^o del B^o D^o Juan^e Fern^o Surtidor de la
Cathedra de Anatomicos en q^e suplica ala m^o
algun remunera^o por d^ota Surtidor, y sobre do
resolver lo may conven^{te}. Nada faltar de fecha
Don^e 5 de Oct^{bre} de 1783.

Don Fr. Basilio de Mendoza
Vice-R^e

AVSA



señores

Herrero

Cuerra

Rector.

Ortina

Tununequi

Cancelario

~~Borja.~~

~~Perez.~~

~~Acampo.~~

Pamos

Secades

~~Rascon~~

Solis.

Vallentexos

~~Atendera.~~

~~Paxona~~

Pedacho

Sanz

cuonsangran

Credina

Pextol

~~Oriedo~~

Otero

Garcia

Varguez

Araques

Nauaxxo

~~Angala~~

Vlerias

Canragena

~~Camanno~~

Zamora

Toledano v.º c.º

Garcia

Oria.

Muñoz x.º c.º

Alonso

~~Garcia~~

Carpiñero.

~~Cauallero~~

Bajo

Salas.

Diputados

Precalde

~~Pozo.~~

D.º Joaquín de Jaceres

Utachado

~~Berdugo se~~

D.º Ramon Guñerred

Probles

~~Diaz~~

D.º Nancisco Antonio Quintana.

Perez

~~Pudoes~~

D.º Pedro Clbaxo Dimenez se.

Oliva

~~Anouas se~~

D.º Andres Aransay

Pasanta

~~Timenez~~

D.º Juan y Mendez

Roldan

Santamarina

D.º Luis Xquipo

Seuxa

~~Reixuand~~

P.º I.º N.º Antonio de S. Nancisco

Puante

Ayuso

Consiliaarios

Maximez

~~Legexiro~~

D.º Jph. Sam. Velasco

Alba.

Campo

~~D.º Juan Goma. Perez~~

Nieto.

~~Atuñá~~

D.º Turro Galaxra.

Maxin

~~Falcon~~

D.º Gregorio Perez.

Sanchez

~~Coxare~~

D.º Manuel Beuma.

Natividad

~~Valdirid~~

Acampo

Caxaico

Forcada

~~Cendoya~~

Blengua

~~Vinososa~~

Peña

~~Aluxanda~~

Alonso

~~Axiar se~~

Arango

~~Cismenos~~

Granda

~~Cutelemez~~

Sampere

~~Edgado~~

AVSA



3

Campo comisarios q. Informan

Yables queda l.^a escusa al Consejo se sirva Vme

fin copia da JCP. para informar o se

160 a 29^o se expone al H. Comis. q. tengan ptes. el Excmo
to. al Fin. q. empiecen en el 1.º de mayo a presentarse para q. el
Seg. se expone al H. para q. informe alab.

de la rep.^{on} que haecho a este fin.

Campo. Que siemore q la nra benga adient
 tra honros apxindix la Academia de D^{no} J^{no} P^{ro}xi
 de nombren Com^o. p^{ro} arxegax d^{na} Academia

foras de que se debe establecer dha Academia
p^{ra} no sea opuesta a la E^{ta}blecida y se nombren
sus Comi^{ss}os p^{ra} su auxilio, y q^{ta} se vuelva a Cle
repond^{se} al com^{is} queda la d^{ta} en el estado

Blengua: que admiraes das fexas de S. D^o campo
em q^{ta}ala P^{re}sid^a e o Bay de Ardemay: que la Inio.
queda enexada e proporcionada medij p^a
in exteabecim^{to}. 7 p^a su arxeglo se nombra el
Comis^o.

Minor. Le Venia eue puma ala fac.
e oio, 7 g' eue informe al Cl. si eoit, oio
in euable eim.

Baro. Comisarios p. 9^o

Borja. Maestre Comi.º Leg.º informen al
 Suo.º el Comi.º de Indias, y meo.º Idho.º Comi.º
 de San.º de mar.º practico, y tutea re.º de agnacion
 informen por lo

Attaining 12th

C. Kazemaz Bozja

oriedo: que la mis^a q^{ue} asiendo a la muestra



Cargay q^{da} tiene sobre si ha pensado se el
medio may conven^{te} p^a la creaⁿ de la Academia
practica el q^{el} Com^o servida de laan p^{ma} y
ay obligay de la do Carr^{ta} de Suma y Dup^{ta} y
Lafuenda[?] de ley y exprecom en d^{ta} dia y cada
semana, y haceday fuy^o propia de la p^{ta} y
Cual^{co} q^{da} repentinan, d^{ta} p^{ta} de el tiempo
y una de la misma caah^a celebrandole por
aquel dia de la obligayⁿ propia de la p^{ta} y
medio se comique en d^{ta} p^{ta} de el tiempo
una moderancia entre al ciudad de ing^o y
de comen^o m^o m^o p^a p^o de el tiempo y
encharge a la p^{ta} y de el tiempo

Ayala: Comisarios q^{da} dispongan el arreglo sobre
el Cuadecim^o de la Academia, y lo bueba
a la p^{ta} y de el tiempo Comisarios con quatro o
la Facultad de el tiempo

Caballero: Comisarios q^{da} sean si es uno computable
con la y de el tiempo y reconocio informen al Com^o

Pero: Comisarios quatro o ley y mixado e p^{ta} y
dispongan el arreglo, y lo traigan a la p^{ta} y

Perdugo: P^o

Diaz: Comisarios q^{da} sean el p^o dispongan el arreglo
y lo traigan a la p^{ta} y

Reynaud: Comisarios q^{da} informen a la comp^{ta} y

Cinero: P^o y de el tiempo

Peruio: P^o

fulon Comisarios

Cortej: Comisarios q^{da} sean experiencia q^{da} tenga el
p^o y de el tiempo y lo traigan a la p^{ta} y

Yadonia Comisarios q^{da} sean los tales M^o y de el tiempo
sean en la Academia como en m^o y de el tiempo
de el tiempo y de el tiempo

Alia Comisarios

Salgado: Cortej

Garcia: Comisarios

Caceres P^o

AVSA



Simenro To
P. Lor Salgado.
Galaxia Onio

Perey: Comi. q^o infexmen al St. vni epixen al

pero Tolcano: Comi. ario p^o informan. q^o p^o iden
tra copia al v. R^o.

pero Utendora To.

Marcado confexido y torcado de St. vni de are el
primer St. vni.

2 p^o de Comi. vni.

Parose al reg. p^o puntos de la cedula de la Academia vni
de q^o haie m^o vni Comi. vni de la Academia q^o se copria
y b^ore todo sepona a torax vni de la Academia

Ocampo. Que se p^o malicier la Comi. vni
d^o vni que se que lo acordado vni Comi. vni

Baso. To.

Robley: To. y q^o se haga p^o al Com. vni de la Academia q^o se
Academia no tienen Comi. vni, p^o la hay o vni
p^o vni o vni vni vni

separa seque lo acordado

Atxine. To.

Forrada. To. y se informe al Com. vni con m^o vni vni

Blengua. Robley.

Monja que lo acordado p^o la vni y
vni Robley y q^o ha m^o vni vni vni Comi. vni
vni la Academia y q^o el vni vni vni vni vni
vni el q^o no se haian p^o vni vni vni vni vni
Ayalar To.

Colballeo se eraque lo acordado y se informe
al Com. vni vni vni.

Lo: Que se informe vni vni vni la Academia
se vni vni al Com. vni

Com. vni se eraque el vni vni.

Benigno Robley.

Diay: Que lo Comi. vni de la Academia p^o vni vni vni
vni vni vni vni vni al Com. vni vni vni vni
vni Comi. vni



AVSA

AVSA
m. el q^o vni

O campo - segue 6 acorados

Arroyo No.

Reynard: Que no hay motivo p. involucrar al ^{origen} Pi.
sobre este particular. Serenidad. La Comandante
señalada en el Com. sin embargo de que el Mordao de
muerte a la junta se celebrase.
Respecto a uno

Salvo n.º se que lo acordado, y la m.ª haga presente
al com.º q.º la m.ª tiene convenida p.ª de este modo
de m.ª p.ª n.º de qualquier Informe en contra
de lo que se acordó.

Coxeta y que lo acordado se la dio y se ha por el
Salvador de el tiempo y la y viene, y qual con-
serva. D.

May 70.

Salado Id: covered.

*Faxia, y va al Com.^o el Estado de la Comisaria
elijo. y enmen baya, y se crague lo choxado
Carrey Coxe.*

Сарскы Сухар.

simientos: legue 20 Arrodos

227

Gatarrá Id. 7^a en el Informe sigue al congreso
 y ha descendido la decaen
 y los otros 2.

9^a ha descendido 2^a de 1000 m
a 500 m. 2^a de 500 m a 250 m

...lo que se le pide, se responde al

...lo circo del hecho

Attendora: segue el cetero. 7 deve alli. si remuati
al com. se nombran comi. 7 q^o disponga la rep. al
q^o invernizata a ~~nu.~~

al com. de nombrar comissos q^{da} disponga la rep. al
q^{da} enmenzaxa a ~~...~~

confessio y oracion de Alvaro de Caceres 2^{da}

se ab very ^{to} turned ^{on} a clamp

[illegible]

Axiya Comarum

Salada - Conchey.

el M. Diaz en su lugar y voto dijo que, volando
à las palabras de la cedula, juzgaba conveniente y pre-
ciso que la cantidad que asta agora han percibido el Sr.
D.ºcampo y la Viuda del Domine Torrado se supla
del Arca de la Univ.ª; ^{que} y se les contribuia en adelante
con lo mismo de la propia Arca de Univ.ª: pues asi
el referido D.º como la Viuda pretenden justamente
por servicios echos à todo el cuerpo del estudio, y tiene
la Univ.ª en su dictamen facultades suficientes para
disponer en semejantes casos.



AVSA
un rey leal
impo
no el qº segun
xona
xenga pñeron

xermea no se ^{del} el caxca x ^{mo} mo y no se la x ^{de} de m^o xermea ^{que} que y ^{la} la
 el caxca x ^{de} de m^o xermea. que se rebaje a sueldo por libra, como q el caxca
 x ^{de} de m^o xermea ^{no} no lo supla por encargo, y p^o lo repaite
 al d^o o campo, y vinda x ^{de} de m^o xermea se repaite
 al com^o conceda sup^o sup^o p^o q ^{de} de m^o xermea se de
 a su caxca. - Reparto en ^{de} de m^o xermea x ^{de} de m^o xermea
 Anguar ^{de} de m^o xermea
 Caurey. ^{de} de m^o xermea
 E. ^{de} de m^o xermea. se repaite ^{de} de m^o xermea. caso q ^{de} de m^o xermea
 en repaite al com^o.
 E. ^{de} de m^o xermea. ^{de} de m^o xermea.
 Forcada se aga la rebaja, ^{de} de m^o xermea por axa
 con sefo ^{de} de m^o xermea, ^{de} de m^o xermea que ^{de} de m^o xermea
 pro porcionados para darlos lo q. oy sonian sele
^{de} de m^o xermea ^{de} de m^o xermea.
 Mengua no roto

Rey xurando. que ad d^o o campo se le concedia p^o
 enuero el caxca x ^{de} de m^o xermea. y ala vinda x ^{de} de m^o xermea
 el caxca x ^{de} de m^o xermea, no se repaite al com^o p^o no se
 materia x ^{de} de m^o xermea, y si x ^{de} de m^o xermea.
 Boga. que el caxca p^o se de p^o p^o al d^o o
 com^o x ^{de} de m^o xermea la ^{de} de m^o xermea x ^{de} de m^o xermea, y ala dema
 el caxca x ^{de} de m^o xermea, se repaite a pro porz, y caso q ^{de} de m^o xermea
 el caxca x ^{de} de m^o xermea al d^o o campo se de p^o p^o y ala dema
 donday ely conuicencia con todo lo posible
 xurando. que ad d^o o campo se le rebaje a sueldo p^o libra
 xaxona. que se repaite al caxca x ^{de} de m^o xermea, y que
 por este sentenga p^o p^o el caxca x ^{de} de m^o xermea
 p^o el d^o o campo a q ^{de} de m^o xermea se rebaje con a alguna
 y ala dema ^{de} de m^o xermea. segun lo q ^{de} de m^o xermea
 xaxona.
 orio. se debuelva al caxca x ^{de} de m^o xermea, y segun oy leen
 conuicencia, ^{de} de m^o xermea ad d^o o campo
 Ayala. que se debuelva al caxca x ^{de} de m^o xermea, el q ^{de} de m^o xermea
 el caxca x ^{de} de m^o xermea, y xurando en xaxona
 Caballero. que debuelva al caxca x ^{de} de m^o xermea, y se repaite p^o p^o
 rebaje ^{de} de m^o xermea a xaxona p^o libra

Dono- que se remita al C^o de Arzobis. y q^{ue} suplicas
ala suida e forxado conaxidua el C^o de Arzobis y sus
mayores q^{ue} de lo dicho no es de memoria y si por memoria

E. Texerizo Varona
Dize de su solo perexico contra en la p^{re} a am^{os}

Falcort- Dono al C^o de Arzobis
Correy- Pare al C^o de Arzobis y sus
Sabina- que sel d^o o campo justifiare ver may Pore
q^{ue} la suida de d^o de le conaxidua, o al contrario y a quien
justifiare con maiores docum^{os} de le p^{re}fixas

Salgado- se remita al C^o de Arzobis
Garcia- Dize

E. Galan- Varona

E. Mañor- de Cam- Varona

rep^{re} Bledano- se remita el punto al C^o de Arzobis y
q^{ue} a quien conaxidua, y se rebase apropiada
a los

Mandado confexido, y unido se acordare tener
se y se

AVSA



Que se nombren ^{res} S. Comisarios para hacer el Informe
que pide el R.^o Consejo Sobre eregix una Acade-
mia Practica, y fuesen nombrados por tales los S.^{res}
D.D. Tobes, Borja, Cavallero, y Salgado. + -

Que se evague lo acordado en el Pleno de veinte y qua-
tro de Julio de este año por las respectivas fa-
cultades. exponiendo cada una, lo que se le ofrecie-
re sobre las constituciones de su Academia. lo q.
traigan a Claustro. para que en vista de todo
se Resolva.

Que pare este punto al Claustro de Primer^o
~~por ser privativo~~ a este punto

Dr. T. Ludean^o Dr. Rod. de Pablos
V. R. B. J. m



Memorandum de la Compañía de 1783

Remo p ver do. h. Cartas on
dey me de Creas de Academia de
do. Facultad
Otra sobre arte de la conservación
de la Academia.

Para que sea su providencia en
en lo necesario el modo de la
las limoneras y el de la
de al do. de la Compañía. y
de la Compañía, en el de la
en el de la Compañía, y en el de la

de la Compañía quedaron por
de la Compañía. y en el de la
de la Compañía. y en el de la
de la Compañía. y en el de la